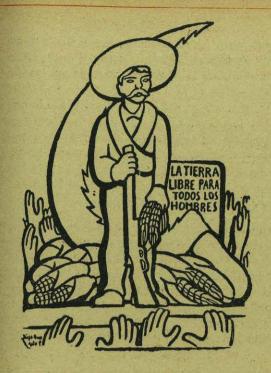
y su catre que se entraran adentro: Que esta ultima especie, y de la inmoralidad del reo no la comunicó en tiempo oportuno á este Tribunal por haver estado oculto desde que comenzó la Insurreccion.

(Test. 24. D. Jose Maria Cuenca: fol. 101. Pieza 2.)

* En la declaracion que hizo este testigo en 14 y 20 de Febrero de 1812 en la causa contra Fr. Manuel Estrada Mercenario (que es el segundo de esta relacion) en otras cosas dixo: Que havia oido á dho. Padre Estrada que era imposible que el Cura Hidalgo se huviera salvado; que asi lo havia predicado pues havia muerto impenitente; y tambien porque havia oido al mismo Cura negar la pureza de Maria Santissima, y que por esto el lo havia denunciado al Santo Oficio.

En 20 de Mayo de 1811 se le dió la publicación de testigos con las declaraciones de diez testigos, cinco Informes y dos Edictos, y hecha y leida que fue la dicha Publicación se mando dar traslado de ella al dho. D. Miguel Hidalgo Costilla para que respondiese, y alegase lo que viese convenirle á su dro. con parecer de uno de los Letrados que ayudan á las personas que tienen causa en este Sto. Oficio para la primera Audiencia, lo que se notificó en los estrados de esta Audiencia. Y no haviendo comparecido en el termino señalado para que alegase y respondiese á la sobre dha. Publicación, se le nombró Abogado de oficio al Lic. Jose Maria Rozas, que lo es de Presos de este Sto. Oficio.





PEDIMENTO DEL FISCAL

41. Inquisicion de Mexico (año de 1810.— Pieza 2³).—El Señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio &³.—El Br. D. Miguel Idalgo y Costilla cura de Dolores en Obispado de Valladolid.— Hereje formal



OR Illmo.—El Inqor. Fiscal de este Sto. Oficio ante V. S. I. como mejor proceda, y mas aya lugar en dro. paresco, y digo: que en escrito de 28 de Nove. último acusó la primera Reveldia por diez dias al Br. Don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura de

a Congregacion de Dolores en el Obpdo. de Valladolid, y Capn. gl. de los Insurgentes; por no haver comparecido en el término de treynta dias, que por Carta de Edicto havia sido citado, y llamado; y haviendose servido V. S. I. demandar, que lo huviese por acusada dha. Reveldia, y que se notificasen los Estrados de este Sto. Oficio, concediendole al nuevo

termino que pedi; no ha parecido dentro de el, ni aun 2 dias despues de cumplido; por lo que continuando en su contumasia y rebeldia, se la acusa por segunda vez en toda forma de dro. y

A. V. S. I. pido, y supco. se sirva declarar por rebelde, y contumas al dho. Reo, dar su carta denunciatoria, contra él, y señalandole el mismo termino de diez dias para que si dentro de el, no compareciese personalmente se proceda en la causa hasta la sentencia definitiva, que es justicia que pido, y juro en lo necesario.—Secreto de la Inqon. de Mexico y Diciembre 10 de 1810.—Dr. Flores.

2º REVELDIA.—En el Santo Oficio de la Inquisicion en diez dias del Mes de Diciembre de mil ocho cientos y diez años, estando en su Audiencia de la mañana los SS. Inqres. dr. dn. Bernardo de Prado y Obejero, y Lcdo. dn. Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont, haviendo visto los Autos que penden en el contra el Br. dn. Miguel Idalgo y Costilla, Generalisimo del Exercito de los Insurgentes, con lo expuesto. y pedido por el Sor. Inqor. Fiscal en su escrito de este dia.

DIXERON: que havian, y huvieron por acusada la segunda reveldia, y eran prestos á hacer justicia: y Mandavan, y mandaron, que pues no havia comparecido en el primer término que le fué señalado, se notifiquen los Estrados de este Tribunal; y le consedian, y concedieron, el mismo término de diez dias, pedido por el dicho. Sor. Inqor. Fiscal. Así lo acordaron, y firmaron.—D. Prado.—L. Alfaro.—dn. Bernardo Ruiz de Molina.—Srio.

Incontinenti, estando en la sala principal, y Estrados de este Tribunal, presentes el Nuncio dn. Pedro Ruescas, y el Proveedor dn. Francisco Regueron, hice en ellos la notificacion, conforme se manda en el auto de este dia, y enterados de ella lo firmaron, de que Certifico.—Pedro Ruescas.—Francisco Regueron.—dn. Bernardo Ruis de Molina.—Srio.

Illmo. Sor.—El Inqor. Fiscal de este Sto. Oficio, ante V. S. I. como mexor proceda, y mas aya lugar en dro. paresco, y digo: que el término de diez dias, por que acuse la segunda rebeldia en Escrito de 10 de este, al Br. dn. Miguel Hidalgo, y Costilla, Cura de la Congregacion de Dolores en el Obpdo. de Valladolid, y Capitan gral. de los Insurgentes, esta cumplido, sin haver comparecido á pesar de haverle concedido V. S. I. dho. término, y mandado que se le notifica-

sen los Estrados de este Tribunal, como se executó el mismo día 10: por lo que continuando dho. Reo en su contumasia y rebeldia, se la acusa por tercera, y vltima vez en toda forma de dro. y por tanto.

A. V. S. I. pido, y suplico se sirva declarar por rebelde, y contumas al referido Reo; dar su Carta denunciatoria contra el; señalando el vltimo termino de 10 dias; y si dentro de el, no compareciese personalmente que pase su proceso al Fiscal, para que le ponga Acusacion, y pida lo que estime de justicia, que pido, y juro en lo necesario. Secreto de la Inquisición de México y Diciembre 22 de 1810.—Dr. Flores.

3º REVELDIA.—En el Santo Oficio de la Inquisicion de México en veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y diez años, estando en su Audiencia de la mañana los SS. Inquisidores Dr. dn. Bernardo de Prado y Obejero. y Lic. dn. Isidoro Sainz de Alfaro y Beaumont, Haviendo visto los Autos, y Causa criminal de fe, que en el pende contra el Br. dn. Miguel Idalgo y Costilla, Capitan General del Exercito de los Insurgentes; con lo expuesto y pedido por el Sor. Inquisidor Fiscal en su escrito de oy:

DIXERON CONFORMES: Que havian, y huvieron por acusada la tercera rebeldia, y eran prontos á hacer justicia: y mandaban y mandaron, que pues no habia comparecido en el primero, y segundo termino que le fué señalado, se notifiquen los Estrados de este Santo Oficio: y le concedian y concedieron por vltimo, y peremtorio tiempo otros diez dias, con la calidad de que si dentro de el no compareciese, pasen los Autos al Sor. Inquisidor Fiscal, para los efectos que pide en dicho su escrito. Asi lo acordaron, mandaron, y firmaron.—

D. Prado.—L. Alfaro.—dn. Bernardo Ruiz de Molina.—Stio.

En el mismo dia estando en la sala principal y Estrados de este Tribunal, presentes el Nuncio dn. Pedro Ruescas y el Provedor dn. Francisco Regueron, hice en ellos la notificación conforme á lo mandado; y enterados de ella, lo firmaron, de que Certifico.—Francisco Regueron.—Pedro Ruescas.—dn. Bernardo Ruiz de Molina.—Srio.

42. D. RAFAEL GIL DE LEON ACONSEJA A LA INQUISICION EXPIDA UN EDICTO CONTRA LOS IMPRESOS DE HIDALGO

llustrisimo Señor.—Por el Extraordinario de ayer remitió el Señor Don Juan Collado al Excelentisimo Señor Virrey una Proclama impresa, segun mi parecer, en Guadalaxara, hecha por

el Cura de los Dolores el insurgente Don Miguel Hidalgo. Dicha 198 proclama es la mas seductora que he visto, y merece suprimirse

por . Edicto de V. S. I. Yo estoy á la mira para recogér quantas halle; pero como estas se reparten entre Gentes que no reconocen sujecion al guna, me parece es indispensable el que V. S. I. por medio de un Edicto, las suprima y mande recoger. A dicha Proclama acompaña una Gazeta impresa igualmente en Guadalaxara, cuyo contenido es una relacion de la entrada, festejos, y demas obsequios que dispensaron los picaros, malevolos insurgentes Tapatios, al soñado Serenisimo General de los insurgentes Hi dalgo; y en mi concepto, debe suprimirse por el escandalo que puede originar.

Esto es lo que me ocurre por ahora que informar à V. S. y quedo en el cuidado de ir recogiendo los Papeles é impresor que haya sobre la materia.

Dios guarde à V. S. I. muchos años, para amparo de nues

tra Sagrada Religion. Queretaro, Diciembre 15 de 1810.—Ilustrisimo Señor.-Dor. José Rafael Gil de Leon.

Al márgen.—Recibida 18 de Diciembre de 1810.—Señora Inquisidores.—Escribasele de orden á este Comisario para que recoga todos los exemplares que corran de la proclama echi por el Cura de Dolores y de la Gazeta impresa en Guadalaxan cemo tambien los demas papeles que induzcan á la sedicion Independencia y los remita como se ha previnido en los Edit tos anteriores.—Dos rúbricas.—Con fecha del decreto se des pachó la orden.

43. EL MISMO REMITE EL MANIFIESTO DEL SEÑOR HIDALGO, CALIFICANDOLO DE "PRINCIPE DE LOS MALDITOS INSURGENTES", Y OTROS MUCHOS DICTE-RIOS. (DOCUMENTO CURIOSO POR SU ESTILO.)

Ilustrimo Señor.—Acompaño á V. S. I., el adjunto por verso, pernicioso Manifiesto, que al principe de los maldina Insurgentes, Cura del Pueblo de los Dolores Don Migue Hidalgo Costilla compuso y mandó dar á las Prensas Guadalaxara cuyo sofistico papel me entregó el Dor. Do Victorino Fuentes, que segun me dixo havia recojido en Hacienda de Villa de Chuato, y se hallaba de animo de po sentar personalmente á V. S. I. pero habiendo llegado s semana, y dudando de su salida no quiere se demore m tiempo la noticia de V. S. I. á saver de este papel.

Con este motivo tengo el honor de decir á V. S. I. recibi su superior orden para recoger quantas Proclame seductoras salgan á luz, con obligacion de exortar á mis l

ligreses presenten, ó denuncien las que tengan, ó sepan, cuva exortacion se ha estendido por todos los curatos de esta Ciudad.

He practicado las mas eficaces diligencias por averiguar el paradero y lugar de residencia del Presbitero Don Fernando Ruiz Montoya, Vicario que fué de Marabatio, que no ha puesto los pies en esta Ciudad, y supe se hallaba preso por los Insurgentes en Valladolid, lo que participo á su V. S. I. para que se sirva determinar lo que hubiese por conveniente, remitiendole el oficio de comision, que con fecha de cinco del pasado me dirigió para su execucion.

Vuestra Señoria Ilustrisima está penetrado de la buena disposicion del comisario, que informa, en esta suposicion puede V. S. I. imponer sus ordenes, que al momento serán executadas y humildemente ovedecidas.

Dios N. Señor guarde á V. S. I. muchos años.

Queretaro, y Enero 5 de 1811:— Ilustrisimo Señor.— Dor José Rafael G. de Leon.

Al márgen.—Recibida en 8 de Enero de 1811—Señores Inquisidores.-Prado, Alfaro.-Pase á su expediente que se halla en poder del Señor Inquisidor Fiscal.-Dos rúbricas.

44. CARTA DE FR. SIMON DE MORA AL INQUISIDOR RUIZ DE MOLINA, INFORMANDOLE SOBRE EL DESPRE-CIO CON QUE FUE VISTO EL EDICTO DEL TRIBUNAL DE LA FE Y OTRAS CURIOSAS NOTICIAS

Señor Don Bernardo Ruiz de Molina.— Colegio de la Santa Cruz de Queretaro y Diciembre 20 de 810.-Muy reverendo Padre y Señor de todo mi respeto: la particular circunstancia de haver caido en mis manos en la batalla de Aculco los quarenta y cinco Exemplares de Edictos, que de Orden del Santo Tribunal dirigió V. al Señor comisario de Valladolid, y havian interceptado los Enemigos; me pone en la precisa obligacion de informar á V. de la distribucion que de ellos he hecho, y del horroroso desprecio, y sacrilega osadia con que los han visto en algunos Pueblos.

Hallabame yo en la Villa de San Miguel el Grande (de paso para las Misiones de Sonora adonde me destinava la obediencia), el mismo dia 16 del pasado Septiembre, en que dio principio la cruel insurreccion, fui testigo de los horrores que en aquella Villa se cometieron, y me vi en peligro de ser aprehendido con los demas vitramarinos, hasta que despues de haver estado oculto unos 15 dias en casa de un Bienhechor, pude escaparme, y agregarme al exercito del mando del Señor Comandante Callejas.

Segui el exercito sirviendo en el de lo que podia y devia hacer por mi estado, exortando, predicando, y inflamando las gentes à la defensa de Nuestra Santa Religion, que tan abiertamente han perseguido y persiguen los insurgentes.

En la completa derrota que sufrieron estos en el Campo de Aculco, no hubo soldado de los nuestros aquien no tocase alguna parte del gran botin que se les cogio, caviendome a mi la fortuna de sacar del Equipage del Herege Hidalgo los quarenta y cinco Exemplares de edictos, que con el oficio de remision dirigio V. al Señor Comisario de Valladolid de orden de Santo Tribunal. Tambien recogi otra gran porcion de exemplares de Edictos del exelentisimo é ilustrisimo Señor Arzobis po, y como 200 exemplares del tercer edicto del llustrisimo Señor Abad y Queypo Obispo electo de Valladolid.

Los de el Santo Tribunal, los he distribuido y publicado en los Pueblos en que no havian llegado. Los de el Excelentísimo é Ilustrisimo Señor Arzobispo, los he repartido en lo pertene ciente al Arzobispado: Y los del Ilutsrisimo Señor Obispo de Valladolid en el distrito de su Diocesis.

Quando llegamos á Celaya, me informó Don Franciso Antonio de Echeverria, Vltramarino, y de toda providad, que antes de nuestra entrada en aquella ciudad, havian recivido um ó dos edictos del Santo Tribunal, no se por que conducto: Que en su vista determinaron una Junta compuesta de individuo de ambos Cleros, y de algunos seculares reputados por savios para resolver lo que devia hacerse con los Edictos del Sto tribunal; y todos convinieron en que devian quemarse, como l efectuaron, alegando para tan horrible desacato y desovedienca que podian ser los Edictos Subrrepticios y Calumnias de los Gachupines contra el Cura Hidalgo.

Noticioso yo de esto pase inmediatamente a entregara Cura Substituto de aquella ciudad cinco exemplares de los e el Sto. Tribunal, quarenta del Illmo. de Valladolid para que hiciese circular por los Pueblos de la comarca, y vno del Illm Sor. Arzobispo para que no dudase de la legitimidad de la cen sura impuesta por su Proprio Diocesano, exigiendole de todo correspondiente recivo (que es adjunto con esta), é intimando le que al dia siguiente Domingo 18 del pasado Nbre. hiciese p blicar los edictos en todas las Iglesias con la Solemnidad q previene el Sto. Tribunal. Todo se verifico con prontitud al guiente referido dia, sin advertir en el Cura substituto la mas ve repugnancia; pero si mucha en la Plebe, y aun muchos de

Se hace increible, Señor, lo inflamado que estan los a mos de todos los Pueblos Insurgentes. El odio y rabia Infem que manifiestan contra los europeos no tiene termino, ni hay v ces con que explicarlo. A los PP. de este Colegio nos llam Judios Hipocritas y Hereges. Al Sto. Tribunal que esta comput to de Gachupines, que no hay que darle credito, que todos Gachupines son Judios.

Que las confesiones hechas con sacerdotes Gachupines s nulas: Que el Illmo. y Dignisimo Sor. Obispo de Valladolid

Herege: Que los Edictos del Sto. Tribunal son libelos infamatorios contra el Cura Hidalgo. Asi inflama y seduce este Herege y muchos eclesiasticos que le siguen, á la miserable caterva de infelices que han arrastrado á la perdicion. La ruina que han causado en las almas muchos eclesiasticos de ambos Cleros con su escandalosa predicación, es horrorosa, y solo viendolo se hace

En San Miguel el Grande tubo valor un Eclesiastico luego que se fixaron los Edictos de decir. Maldito sea el Edicto y maldita sea la Mision que tubimos aqui el año pasado, que ella tiene la culpa de que no hubieramos dado et golpe con anticipacion. Así me lo ha asegurado el P. Fr. Basilio Bañares, morador de el convtº de N. P. S. Francisco de dicha Villa, y en el dia residente en este Colegio, adonde vino á refugiarse.

El veneno y Zizaña que han sembrado estos enemigos de Dios, es casi general. El dia tres del corriente se encontro el edicto que está fixo en el cancel de la Iglesia de este colegio. con un borron que ocultaba las palabras, á Vos. el Br. Dn. Miquel Hidalgo. Referir los Errores e imposturas que este impio demas cavecillas han publicado, y las falsas creencias de la Plebe, es nunca acabar.

Yo hubiera seguido muy gustoso al Exercito, si mi quebrantada salud no me lo hubiere estorvado: pero no me fue posible el continuar mas, y tube que regresarme á mi colegio á recobrar mi salud, haviendo entregado antes al R. P. Fr. Diego Bringas, hijo de este Seminario, los restantes Edictos, para que los fuera publicando y fixando en los Pueblos por donde transita nuestro Exercito.

Con lo expuesto, quedara V. satisfecho, y cerciorado, de el fin que han tenido los Edictos que ivan dirigidos á Valladolid: y de los desprecios iniquos, que de ellos, y de el Santo y Respetable Tribunal han hecho los Insurgentes. Ninguna autoridad han respetado estos Malvados: por todo han atropellado con la mayor inhumanidad; y si estubiera en sus manos, ya hubieran asesinado á todos los Europeos Sacerdotes y Seculares.

Espero humildemente que el Santo Tribunal aprobará la distribucion de los Edictos que me parecio lo mas oportuno y conveniente, no obstante de la repugnancia con que los han recivido; y que V. informará á su Sria. Illma. de quanto expongo en esta. Dios Ntro. Señor proteja y conserve el Santo Tribunal, para la Exaltacion de Ntra. Sta. fee, y confusion de los impios que la persiguen; y á V.. le guarde y prospere en todas las felicidades que le desea este su mas atento servidor y humilde Capellan Q. S. M. B.—Fr. Simon de Mora.

Recivida en 2 de Enero de 1811.—SS. Inquisidores.—Prado y Alfaro.—A la causa del Cura Hidalgo, y densele las gracias por su Zelo religioso; previniendole que informe, quienes deter. minaron la quema de los Edictos del Santo Oficio, y los tienen or libelos infamatorios; quienes son los Eccos, que siembran a Zizaña, y que errores han enseñado, con las demas circuns. tancias para formar juicio de su irreligiosidad; y en atencion à estar cumplido el termino, pase al Señor Inquisidor Fiscal.— Una rubrica.—En el dia se libró.

Recivi del R. P. Fr. Simon de Mora, cinco exemplares de Edictos de la Sta. Inquisicion, quarenta de N. Illmo. Prelado el Dr. Abad y Queipo, y uno del Illmo. Sor. Arzobispo de Mexico; y para su constancia doi este como Cura, y Juez Ecco. Substituto de la Ciudad de Celaya, à diez y siete de Noviembre de ochocientos diez.—Br. Jose Manuel Diaz.

45. La inquisicion ordena a Fr. Simon de Mora, RINDA UN INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE EL CON-TENIDO DE LA ANTERIOR, Y ACUSE DE RECIBO

R. P. Misionero del Colegio de la Santa Cruz de Queretaro Fr. Simon de Mora.—En este dia he dado cuenta con la representacion de V. R. de 20 del proximo pasado mes, y enterado el Tribunal de su contenido, me ordena prevenir á V. R. co. mo lo executo, que queda mui satisfecho de su zelo Religioso y le dá las gracias por el empeño que ha tomado en que sus Edictos se haian publicado: y asi mismo ha acordado prevenirle que tomandose tiempo ponga vn Informe prolijo, y circunstanciado de todo quanto sepa y haia advertido sobre los particu-lares que expresa en la dicha su representacion.

Asaver ¿quienes fueron los Sujetos que concurrieron en la junta en Celaya para resolver lo que se debia hacer con los Edictos del Santo Tribunal; y combinieron en que se debian quemar; si efectivamente los quemaron teniendolos por subrecticios, y calumniosos; quantos quemaron, y de donde los hubieron; quienes son sujetos que increpan el recto proceder del Santo Oficio, y con que expresiones; quienes son los que dicen y enseñan que las Confesiones hechas con los Sacerdotes Ga chupines son nulas, y que los Edictos del Santo Tribunal son belos infamatorios contra el Herege Cura Hidalgo; á que sugetos ha inflamado este monstruo de iniquidad; y quienes son los Eclesiasticos que le siguen; quales son los herrores que estos han enseñado al publico con su escandalosa predicacion; quien fue el Eclesiastico que habiendo visto el Edicto del Santo Oficio fixado en San Miguel el Grande dixo.

Maldito sea el Edicto: y maldita sea la Mision &ca? Finalmente que sobre todos y cada vno de los particulares que directa ó indirectamente se opongan á los principios y Dogmas de nues tra Sagrada Religion, ó contra el recto y libre exercicio del Santo Oficio exprese V. R. en quanto le sea posible todas las di. cunstancias para formar juicio de la Ireligiosidad de estos impios, con expresion de sus nombres, residencias y cargos; y que ebaquado que asi sea este Informe lo remita al Tribunal para que providencie lo que mas combenga al servicio de Dios; y de

Dios guarde à V. R. muchos años. Inquisicion de Mexico Enero 2 de 1811.—Dn. Bernardo Ruiz de Molina.—Secretario

Illmo. Sor.-Por el Correo de ayer, he recibido con el ma yor respeto el Superior Oficio, que á nombre de V. S. Illma, m remite con fecha 2 del corriente el Señor Secretario Dn. Be nardo Ruiz de Molina; y enterado de quanto V. S. Illma. me pre

viene, pasaré à sus Superiores manos con la brevedad posible. y con toda exactitud, y prolijidad, el Informe Circunstanciado que V. S. Illma. me pide de las materias contenidas en mi representacion de 20 del próximo pasado mes, y de todas las circunstancias y particulares, que he advertido y me constan.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. Illma. muchos años. Queretaro Enero 8 de 1811.—Illmo. Sor.— Fr. Simon de Mora.

Recibida en 10 de Enero de 1811.

46. Fr. SIMON MORA REMITE EL INFORME QUE SE LE ORDENO FORMARA, Y PIDE PERMISO PARA PASAR AL CONVENTO DE SAN FERNANDO

Illmo. Sr.—Con el mayor respeto, y atención, dirijo á las Superiores manos de V. S. Illma. el Informe, que por su Superior mandato he practicado, procurando Expresar en el, en quanto me ha sido posible, todas las Circunstancias, nombres, residencia, y Cargos de los sujetos en el contenidos. Si de algunos, no lo verifico con exactitud, es por que absolutamente no he podido mas; ni las circunstancias del tiempo permiten aclarar mas algunos hechos, de que informo con alguna obscuridad.

En esta consideracion, y persuadido de que aun no satisfago completamente al Superior mandato de V. S. Illma. devo manifestarle, que desde el principio de la revelion, por huir de ella, y de los crueles enemigos que tenemos por estos Paises, me determine a impetrar mi incorporacion, luego que hubiera oportunidad, en el Colegio Apostolico de S. Fernando, cuyo actual Superior me ha dirigido ya la patente de mi filiacion, ordenandome que verifique mi transito quanto antes pudiere.

Esto no obstante, no moveré mis pies, sin el beneplacito de V. S. Illma., ni me determinaré à pedir mi desfiliacion de este Colegio, hasta que V. S. Illma. me lo ordene, y resuelva lo que sea de su Superior agrado.

Dios Nuestro Señor prospere á V. S. Illma. muchos años para bien de la Iglesia, y defensa de nuestra Sagrada Religion. Colegio de la Santa Cruz de Queretaro Febrero 22 de 1811.— Illmo, Sor.—B. L. PP. de V. S. Illma.—Fr. Simon de Mora.